

**Oficio número TRANS-916/2024
Respuesta.**

Anónimo.

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó de forma anónima en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000337, mediante el cual solicita:

“Solicito la siguiente información: 1 Número de carpetas de investigación abiertas por el delito de violencia vicaria desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año. 2 Número de víctimas de violencia vicaria que se han registrado desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año. 3 Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han sido judicializadas desde el 2020 hasta la fecha, desglosada por año 4 Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han recibido sentencia desde el 2020 a la fecha, desglosada por año y por tipo de sentencia recibida.”

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mi similar **TRANS-912/2024**, fue remitida su solicitud a la **Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas** para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dicha área es la responsable de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **FEDRGYTP-1174/2024**, suscrito por la Maestra Ana Lizbeth Angulo Montes, en su carácter de agente de ministerio público y coordinadora **Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas** de la Fiscalía General del Estado de Colima, da respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjunta al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS

OFICIO NÚM. FEDRGYTP- 1174/2024.
Colima, Colima a 17 de septiembre 2024.

Licenciado Juan Carlos Cervantes Salas.
Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Colima.
Presente:

Distinguido Licenciado:

Por medio del presente, me dirijo a Usted, atendiendo al oficio **TRANS-912/2024** radicado mediante número de folio **061903924000337** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la petición de información realizada por “**anónima**”, cuyo planteamiento se contesta a la luz del siguiente posicionamiento institucional:

1. Número de carpetas de investigación abiertas por el delito de violencia vicaria desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año.

No se encontró registro alguno que coincida con la información solicitada.

2. Número de víctimas de violencia vicaria que se han registrado desde el 2020 hasta la fecha, desglosado por año.

No aplica.

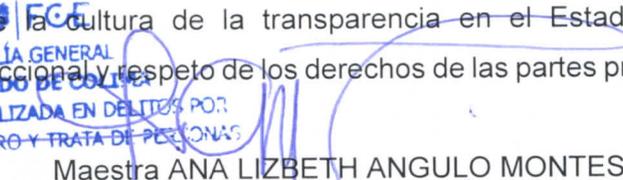
3. Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han sido judicializadas desde el 2020 hasta la fecha, desglosada por año:

No aplica.

4. Número de carpetas de investigación por el delito de violencia vicaria que han recibido sentencia desde el 2020 a la fecha, desglosada por año y por tipo de sentencia recibida.”

No aplica.

Sin más por el momento me despido de Usted, esperando enfocar esfuerzos en garantizar el adecuado ejercicio de la cultura de la transparencia en el Estado de Colima, desde el reconocimiento interseccional y respeto de los derechos de las partes procesales en las carpetas de investigación.


Maestra ANA LIZBETH ANGULO MONTES.

Agente del Ministerio Público y Coordinadora en ausencia de la Licenciada Beatriz Sandoval Chávez, Fiscal Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas de la Fiscalía General del Estado de Colima, quien firma con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.